



# *Resolución Ministerial*

*N° 1531-2022-IN*

*Lima, 28 de octubre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1596-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002088-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N, de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicaciones de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, remite a la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú la invitación para participar en el “Diplomado en Extinción de Dominio” a llevarse a cabo del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2022, y en el “Diplomado en la Investigación Criminal Antilavados de Activo y Contra la Financiación del Terrorismo”, a realizarse del 13 al 26 de noviembre de 2022; eventos que serán desarrollados por la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 401-2022-DIRNIC PNP/DIRILA PNP-SEC, de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 55-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-UNIPLEDU, a través del cual sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Alfonso Peña Beltrán, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Paul Alex Campos Montesinos y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Enrique Jonathan Chacón Vásquez, en el “Diplomado en Extinción de Dominio” a llevarse a cabo del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2022;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 305-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 24 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2022, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Alfonso Peña Beltrán, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Paul Alex Campos Montesinos y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Enrique Jonathan Chacón Vásquez, para que participen en el “Diplomado de Extinción de Dominio” que se llevará a cabo del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2022, en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que adquirirán

nuevos conocimientos y experiencias en materia de investigación policial, y a su vez, redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de la labor policial, lo que beneficiará a la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y viáticos para alimentación y traslado interno, así como seguro de viaje, son asumidos por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de Los Estados Unidos de América, conforme lo señala la Carta S/N, de fecha 13 de octubre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Alfonso Peña Beltrán, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Paul Alex Campos Montesinos y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Enrique Jonathan Chacón Vásquez, del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el “Diplomado de Extinción de Dominio”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del

Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Alfonso Peña Beltrán, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Alfonso Peña Beltrán, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Paul Alex Campos Montesinos y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Enrique Jonathan Chacón Vásquez, del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior